



## OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD

**Resolución 1/2026**

**RESOL-2026-1-APN-D#OSFFESEG**

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-28300658- -APN-D#OSFFESEG del Registro de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88 del 5 de febrero de 2026, las Resoluciones N° 134 del 18 de febrero de 2026 y N° 229 del 11 de marzo de 2026 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto N° 88/2026 se creó la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG) como ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, con el objeto de brindar cobertura médico-asistencial y social al personal de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, sus retirados, pensionados, grupos familiares y adherentes.

Que el artículo 15 del citado Decreto instruyó al MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL a disponer de manera inmediata la cobertura de salud para los beneficiarios de la OSFFESEG, facultándolo a gestionar convenios con prestadoras que garanticen cobertura nacional.

Que por la Resolución N° 134/26 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL se designó el Presidente del Directorio de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG).

Que mediante la Resolución N° 229/26 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL se encomendó a la Presidencia del Directorio de la OSFFESEG la definición, sustanciación y conclusión del procedimiento de contratación necesario para asegurar, con carácter inmediato, la cobertura de salud de los beneficiarios durante el período de transición.

Que en dicha resolución se estableció que la convocatoria deberá difundirse a través de los canales oficiales pertinentes, tales como la plataforma COMPR.AR, el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA u otros medios idóneos que se encontraren disponibles y cursarse invitaciones a proveedores del rubro debidamente inscriptos.

Que en la misma resolución se instruyó al Titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL para que, a través de las unidades organizativas bajo su dependencia con competencia en materia administrativa, presupuestaria, jurídica y de contrataciones, brinde la asistencia técnica necesaria a la OSFFESEG en el marco de la encomienda establecida.



Que por el artículo 3° de la misma resolución se dispuso la constitución de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SALUD DESTINADA A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), cuyos integrantes son la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, el Comandante Mayor de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA Andrés Esteban BARRERA, DNI N° 22.392.288 y el Prefecto General retirado de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, Ricardo Alberto FORTINI, DNI N° 14.446.683.

Que en cumplimiento de la labor encomendada por la Resolución N° 229/26 corresponde autorizar la convocatoria pública pertinente cuyo objeto es la contratación de un prestador integral de cobertura médico-asistencial para la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG) que garantice la continuidad, regularidad y suficiencia de las prestaciones durante la etapa inicial de implementación del régimen.

Que a los efectos de la convocatoria corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la selección del contratante y la ejecución de la contratación, el cual ha sido elaborado con observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de trato establecidos en el Decreto N° 1.023/2001 y su reglamentación, en función del carácter especial, transitorio y excepcional del procedimiento.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades concedidas por el artículo 1° de la Resolución N° 229/2026 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL  
DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorízase la Convocatoria Pública N° 347-1001-LPU26 que tiene por objeto la contratación de un prestador integral de cobertura médico-asistencial para la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG).

ARTÍCULO 2° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo PLIEG-2026-28313817-APN-D#OSFFESEG forma parte integrante de la presente Resolución y que regirá el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3° - Hácese saber que la Comisión Evaluadora de Ofertas estará conformada por lo integrantes designados en la Resolución N° 229/26 del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.



ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Pablo Martin Costa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/03/2026 N° 16851/26 v. 20/03/2026

